

Lima, 24 de abril de 2025

Señores:

Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Av. Paseo de la República 3617
San Isidro.-

Ref.: Comunicación de Hecho de Importancia

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, la “Sociedad”) cumple con informar que, como fue comunicado en calidad de hecho de importancia el 23 de diciembre de 2024 y el 17 de marzo de 2025, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) puso en cobro la deuda exigible a cargo de la Sociedad relacionada con el Impuesto a la Renta de los ejercicios 2009 y 2000-2001 respectivamente, (en adelante, la “Deuda”), confiriéndole un plazo de siete (7) días hábiles para efectuar el pago bajo apercibimiento de dictarse medidas de embargo.

Como es de conocimiento público, la Sociedad presentó el 24 de febrero pasado una solicitud ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) para efectos de acogerse a un procedimiento concursal ordinario con el propósito de reestructurar ordenadamente sus principales pasivos, entre ellos, los derivados de las controversias fiscales -entre los cuales se encuentra la Deuda-.

Al no haberse efectuado el pago dentro del plazo establecido, en la fecha SUNAT trubó embargo en forma de inscripción por un monto total de S/513,815,659 sobre diversos inmuebles de propiedad de la Sociedad.

Es importante señalar que los referidos embargos no afectan el patrimonio de la Sociedad, no comprometen su viabilidad ni afectan la continuidad de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones que brinda a sus más de 13 millones de clientes. La preservación de la integridad de la operación es fundamental para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones dentro del procedimiento concursal.

Atentamente,

Alvaro Parisi

REPRESENTANTE BURSÁTIL ALTERNO
Telefónica del Perú S.A.A.